Naciones Unidas S/PV.5297



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5297[a] sesión

Lunes 31 de octubre de 2005, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Ungureanu	(Rumania)
Miembros:	Argelia	Sr. Bedjaoui
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Idohou
	Brasil	Sr. Amorim
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Dinamarca	Sr. Moeller
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Filipinas	Sr. Romulo
	Francia	Sr. Douste-Blazy
	Grecia	Sr. Molyviatis
	Japón	Sr. Oshima
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Straw
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 20 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/662)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.

05-57923 (S)



Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha de 20 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/662)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Líbano y la República Árabe Siria en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En nombre del Consejo, doy una calurosa bienvenida al Excmo. Sr. Boutros Assaker, Secretario General interino del Ministerio de Relaciones Exteriores y Emigrantes del Líbano.

Por invitación del Presidente, el Sr. Assaker (Líbano) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(habla en inglés*): En nombre del Consejo de Seguridad, doy una cálida bienvenida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, Sr. Farouk Al-Shara', y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Shara' (República Árabe Siria) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/662, que contiene una carta de fecha 20 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por la que transmite en que adjunta el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2005/684, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

En estos momentos no se dispone del texto del proyecto de resolución en los distintos idiomas debido a un desperfecto en la red de computadoras. Las versiones en los distintos idiomas se distribuirán en cuanto se subsane el problema.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el documento S/2005/651, que contiene una carta de fecha 14 de octubre de 2005 dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Acojo con beneplácito la presencia en esta sesión del Secretario General, Sr. Kofi Annan.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Benin, Brasil, China, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América.

El Presidente *(habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1636 (2005).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Invito al Sr. Philippe Douste-Blazy, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, a hacer uso de la palabra.

Sr. Douste-Blazy (Francia) (*habla en francés*): El 14 de febrero de 2005 el ex Primer Ministro del Líbano, Sr. Rafiq Hariri, y otras 22 personas fueron asesinados en un cobarde ataque terrorista que tuvo lugar

en el centro de Beirut. Nos hemos reunido solemnemente hoy aquí para reafirmar nuestra decisión de determinar la verdad y castigar a los culpables de ese atroz crimen.

Para comenzar, en nombre del Gobierno y el pueblo de Francia, deseo rendir homenaje a la memoria del Sr. Rafiq Hariri. Él encarnaba la voluntad irrenunciable de independencia, democracia y libertad del Líbano, voluntad totalmente legítima, a la que Francia, unida por tantos vínculos a ese país, ha alentado y apoyado sin cesar.

El pueblo del Líbano quedó profundamente consternado por esa tragedia, que ocurrió en momentos en que el Líbano recuperaba paulatinamente su soberanía y asumía el control de su destino. El pueblo del Líbano, junto con la comunidad internacional, ha exigido conocer toda la verdad sobre este asesinato político, para que se haga justicia y, sobre todo, para que se ponga fin a la impunidad.

El Consejo de Seguridad escuchó ese llamamiento. Al decidir por unanimidad crear una Comisión Internacional Independiente de Investigación, en la primavera pasada, dio esperanzas a ese pueblo. La Comisión, bajo la dirección del Magistrado Detlev Mehlis, ha realizado una destacada labor en circunstancias sumamente difíciles. Hace 10 días presentó su informe al Consejo de Seguridad.

Las conclusiones a las que llegó, tras largos meses de investigaciones exhaustivas y rigurosas, son sumamente graves. Señalaré las dos principales. La primera es que hay una convergencia de pruebas de que funcionarios libaneses y sirios estuvieron involucrados en ese acto terrorista. La segunda es que Siria no ha colaborado de buena fe con la Comisión y que debe aclarar una parte importante de las cuestiones pendientes.

El Consejo de Seguridad no podía permanecer en silencio antes esas conclusiones. Por lo tanto, Francia, junto con los Estados Unidos de América y el Reino Unido, propuso una resolución firme para dar respuesta al informe de la Comisión Independiente de Investigación.

Me complace que el Consejo de Seguridad haya podido alcanzar rápidamente a un acuerdo sobre el texto. Esto tiene un solo objetivo: conocer la verdad, toda la verdad acerca del asesinato del Sr. Rafiq Hariri, a fin de que los responsables, sean quienes fueren y dondequiera que estén, rindan cuentas por este crimen.

Al aprobar hoy por unanimidad esta resolución, el Consejo transmite un mensaje triple. En primer lugar —y esto es fundamental para Francia— es un mensaje de solidaridad con el pueblo y el Gobierno del Líbano, que en los últimos meses ha dado pruebas de una valentía y una determinación inquebrantables. También envía un importante mensaje de apoyo a la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas y a su Presidente, quienes deben continuar su labor junto a la justicia libanesa en las mejores condiciones posibles. Por último, el Consejo hace un llamamiento claro, firme y apremiante a Siria. Las autoridades sirias deben cooperar plenamente con la Comisión para que, en el plazo más breve posible, se esclarezcan los hechos relacionados con el atentado que cobró la vida del Sr. Rafiq Hariri.

La resolución fue adoptada por unanimidad. Los dirigentes de Siria han de entender que el Consejo de Seguridad, y por su conducto toda la comunidad internacional, sólo tolerará una cooperación inmediata y plena y que responderá de manera adecuada en caso de que las autoridades sirias no cumplan sus obligaciones.

Han transcurrido más de ocho meses desde el cobarde y trágico asesinato del Sr. Rafiq Hariri y otras 22 personas inocentes. A pesar de los constantes ataques y de los intentos de desestabilización, el Líbano se ha mantenido firme. Las elecciones legislativas celebradas en junio tuvieron lugar en un clima de libertad y transparencia. El nuevo Gobierno, presidido por el Sr. Fouad Siniora, está trabajando y haciendo progresos. El pueblo libanés, en este difícil período, ha demostrado que es capaz de hacerse cargo de su propio destino. No se debilitará ni cederá ante el terrorismo.

La comunidad internacional tiene el deber de ayudar al Líbano en este momento crucial de su historia. La continuación firme de la investigación sobre el atentado terrorista perpetrado el 14 de febrero, la revelación de la verdad y el castigo de los culpables resultan fundamentales para fortalecer la soberanía y la estabilidad en el Líbano.

Mi país está convencido de que la resolución que hemos aprobado hoy por unanimidad contribuirá a esos fines.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra Su Excelencia el Honorable Jack Straw, Miembro

del Parlamento, Secretario de Estado para los Asuntos Exteriores y el Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Sr. Straw (Reino Unido) (*habla en inglés*): Agradezco a todos mis colegas aquí presentes su voto en forma unánime a favor de la resolución 1636 (2005). Mediante su unanimidad y el texto contundente de la resolución, considero que estamos transmitiendo un mensaje muy enérgico al Gobierno de Siria y a los elementos del Líbano acerca de la necesidad de que cooperen plenamente con la investigación que lleva a cabo el Fiscal Mehlis.

En su historia, el Líbano ha sido testigo de demasiada violencia; hubo demasiados derramamientos de sangre. Aun así, el asesinato del ex Primer Ministro, Sr. Rafiq Hariri, que se perpetró el 14 de febrero, fue sumamente atroz para el pueblo del Líbano y para toda la comunidad internacional. Al parecer, este hecho demostró que había individuos —o tal vez países— quienes estaban dispuestos a solucionar las dificultades políticas recurriendo a la práctica medieval del asesinato político. Las Naciones Unidas se verían gravemente socavadas si soslayaran esas actividades, por lo que la decisión unánime que se adoptó hoy reviste tanta importancia.

Deseo felicitar al Comisionado Mehlis y a su equipo por la labor detallada, amplia y valiente que llevaron a cabo a fin de investigar este crimen horrendo. Cabe recordar que no sólo el ex Primer Ministro Rafiq Hariri pereció cuando ocurrió la explosión, sino que también murieron por lo menos otras 20 personas y muchísimas más resultaron lesionadas.

Las pruebas acumuladas en el informe Mehlis (S/2005/662) resultan tanto graves como perturbadoras. La Comisión Internacional Independiente de Investigación reconoce, en el párrafo 21 del informe, que hasta que no sepamos todo lo que ocurrió en Beirut en febrero debe prevalecer la presunción de inocencia. Sin embargo, después de haber estudiado el informe con gran atención, es difícil no respaldar sus conclusiones en el sentido de que existen pruebas convergentes que apuntan tanto a la participación oficial del Líbano como de Siria en este acto terrorista. De hecho, en el párrafo 124, el Comisionado Mehlis afirma:

> “Hay motivos fundados para creer que la decisión de asesinar al ex Primer Ministro Rafiq Hariri no pudo haberse tomado sin la aprobación de funcionarios de seguridad de Siria del más alto nivel y no pudo haberse organizado sin la colusión de sus homólogos de los servicios de seguridad libaneses.”

Seamos claros. El Consejo de Seguridad sólo tiene un interés aquí —el mismo interés que tienen el pueblo y el Gobierno del Líbano— que es ver que se haga justicia. Mediante el informe avanzamos hacia ese objetivo, pero la propia Comisión reconoce que aún no se ha podido determinar quién es el responsable del asesinato. Ello a pesar de la ejemplar cooperación de las autoridades del Líbano, quienes a su modo han actuado en forma decidida y valiente al detener a una serie de sospechosos que había identificado la Comisión. Pero para que la Comisión tenga posibilidades de concluir su tarea de manera satisfactoria necesita dos elementos: primero, más tiempo para finalizar su investigación; y, segundo, la cooperación total e incondicional de Siria. Al aprobar hoy esta resolución nos hemos unido para comprometernos, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, a garantizar que se cumplan esos requisitos. En la resolución se otorga más tiempo a la Comisión y una prórroga, más allá del 15 de diciembre, si la Comisión o el Gobierno del Líbano consideran que es necesaria.

En la resolución también se pide la plena cooperación de Siria. En el informe es evidente que, hasta el momento, eso no ha sido así. De hecho —nuevamente, como se infiere muy claramente del informe— el Gobierno de Siria al parecer trató de confundir al Fiscal Mehlis y a su equipo. Esa actitud mezquina y evasiva debe cambiar. Espero y considero que hoy al aprobar esta resolución enviamos un mensaje firme e inequívoco en ese sentido.

Asimismo, con toda corrección estamos advirtiendo al Gobierno de Siria que nuestra paciencia tiene límites. Si no coopera plenamente y ahora nos veremos obligados a considerar la adopción de medidas ulteriores a fin de garantizar que el Consejo de Seguridad, por conducto de la Comisión, pueda hacer lo que le corresponde respecto de la determinación del Gobierno del Líbano de que se haga justicia. No debemos permitir que el pueblo del Líbano se sienta defraudado. Como señaló el Fiscal Mehlis, muchos todavía viven con el temor de que Siria vuelva a ejercer su control e injerencia. Si le damos la espalda al crimen por su dificultad política de resolverlo, el pueblo del Líbano no sólo perderá la fe en este órgano, sino que se verán socavadas la credibilidad y la autoridad del Consejo

y esto perjudicará nuestra tarea de hacer respetar el estado de derecho.

El pueblo del Líbano conoce demasiado bien el dolor. Le debemos un futuro mejor, y esta resolución es una manera de brindarle ese futuro mejor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Excma. Sra. Condoleezza Rice, Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Esta mañana al aprobar la resolución 1636 (2005), en las Naciones Unidas hemos expresado nuestro apoyo a la búsqueda de la verdad por la Comisión, que dirige de manera competente el Sr. Detlev Mehlis. Asimismo, hemos expresado nuestras justas demandas al Gobierno de Siria y hemos dejado muy en claro que si no se cumplen esas exigencias esa actitud se traducirá en graves consecuencias por parte de la comunidad internacional. Existe una estrecha relación entre esas dos medidas.

Durante los últimos 30 años, la ocupación del Líbano por Siria influyó en todos los aspectos de su sociedad. Sin embargo, a principios del año pasado la injerencia de Siria pasó a ser tan corrupta e insostenible que comenzó a galvanizar la oposición en su contra, tanto dentro del Líbano como entre la comunidad internacional. En agosto del año pasado, el Gobierno de Siria sancionó la prórroga del mandato del Presidente libanés Emile Lahoud. En respuesta a ello, la comunidad internacional adoptó medidas, aunque algunos en el Consejo de Seguridad no quisieron que se señalara a Siria por su nombre. Por ello, en la resolución 1559 (2004) el Consejo pidió la retirada de todas las fuerzas extranjeras del Líbano y emplazó a todos los Estados a que respetaran la soberanía del Líbano.

Ante el hecho de que el Gobierno de Siria no cumplió ninguna de esas exigencias, el Primer Ministro del Líbano Rafiq Hariri, respetado dirigente y filántropo admirado, renunció a su cargo en protesta. Posteriormente, apenas cuatro meses más tarde, el Primer Ministro Hariri resultó asesinado en un atentado terrorista cometido con bombas que también segó la vida de otras 22 personas. Tras el duelo de su dirigente asesinado, un millón de ciudadanos libaneses se reunió en el centro de Beirut para reclamar públicamente la verdad, la justicia y la libertad del dominio de Siria. Una vez más, la comunidad internacional actuó. Apoyamos las aspiraciones del pueblo del Líbano y lo ayudamos a obligar a Siria a retirar sus fuerzas militares del país. El Consejo de Seguridad aprobó en forma unánime la resolución 1595 (2005), mediante la cual se creó la Comisión Internacional Independiente de Investigación a fin de que se examinara el crimen y se identificara a los culpables.

Ahora hemos recibido el informe provisional de la Comisión (S/2005/662), y sus conclusiones son profundamente perturbadoras. Se nos ha dicho que existen pruebas convergentes que apuntan a la participación de Siria y del Líbano en este acto terrorista. Y se nos ha manifestado que sería difícil prever un escenario en el cual la conspiración de ese complejo asesinato pudiera haberse llevado a cabo sin el conocimiento de altos funcionarios de Siria. También nos enteramos de que algunos funcionarios sirios han tratado de impedir esta investigación al confundir intencionalmente a la Comisión, incluso brindando testimonios falsos. Siria no ha dado una explicación verosímil a esas graves acusaciones. En su lugar, hasta ahora ha optado por desestimar el informe de la Comisión aduciendo que obedece a motivaciones políticas.

El Gobierno de Siria se ha propuesto activa y constantemente quebrantar la voluntad del pueblo libanés y eludir la decisión de la comunidad internacional. En un momento tan importante, al aprobar hoy por unanimidad la resolución, las Naciones Unidas están tomando una medida para pedir responsabilidades a Siria si continúa negándose a cooperar con las investigaciones de la Comisión y para examinar otras medidas si fuere necesario. La resolución en virtud del Capítulo VII que aprobamos hoy es la única manera de obligar al Gobierno sirio a aceptar las justas exigencias de las Naciones Unidas y a cooperar plenamente con la investigación Mehlis.

Mediante la decisión de hoy estamos demostrando que Siria se ha aislado de la comunidad internacional con sus declaraciones falsas, su apoyo al terrorismo, su injerencia en los asuntos de sus vecinos y su comportamiento desestabilizador en el Oriente Medio. Ahora el Gobierno sirio tendrá que adoptar la decisión estratégica de modificar fundamentalmente su conducta. Sin embargo, en tanto ello no ocurra, deberemos mantenernos unidos en la comunidad internacional y seguir resueltos a buscar la verdad, defender la justicia y apoyar la libertad del valeroso pueblo libanés.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Excmo. Sr. Mohammed Bedjaoui, Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia.

Sr. Bedjaoui (Argelia) (*habla en francés*): El Consejo tiene ante sí el informe presentado por la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida en cumplimiento de la resolución 1595 (2005) para investigar el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri.

En primer lugar, deseo rendir homenaje al Sr. Detlev Mehlis y a los miembros de la Comisión que están tratando de esclarecer los hechos en el atroz asesinato del Sr. Rafiq Hariri, permitiendo así al pueblo libanés superar esta terrible experiencia para proseguir con la labor de reconstrucción mediante la consolidación de las bases de la democracia, de la cual él fue uno de los artífices más eminentes.

Estoy convencido de que, una vez más, el Líbano —como siempre ha hecho cuando ha tenido que encarar diversos desafíos en su turbulenta historia— podrá hacer acopio de los recursos necesarios para superar las actuales dificultades y recuperar su lugar en la comunidad de naciones, abriendo perspectivas reales de recuperación económica y desarrollo, contribuyendo de esa manera a la promoción de la estabilidad y la seguridad en la región crucial del Oriente Medio.

En ese sentido, quisiera reafirmar el inquebrantable compromiso de Argelia con la unidad, la independencia y la soberanía del Líbano, todas las cuales ha alcanzado con gran dificultad. También deseamos manifestar nuestra sincera esperanza de que el acto absolutamente malévolo que nos trajo a la sesión de hoy sea el último en la larga serie de delitos que han sometido a dura prueba a la región y creado una cultura de injusticia e impunidad.

El Estado miembro árabe del Consejo que tengo el honor de representar —que también tiene el privilegio de ocupar la Presidencia de la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes— desea manifestar clara y enfáticamente que bajo ninguna circunstancia el cobarde asesinato de Rafiq Hariri puede quedar impune.

Esta solemne sesión del Consejo de Seguridad debe reflejar la aspiración del pueblo libanés de que triunfe la justicia y se castigue a quienes planificaron y llevaron a cabo ese horrible crimen terrorista, junto con sus cómplices, dentro del respeto del estado de derecho y de los derechos humanos. De ahí la importancia de que la búsqueda de la verdad, que el Consejo apoya unánimemente, lleve el sello distintivo de un proceso jurídico justo, objetivo y absolutamente preciso e imparcial.

Según la propia Comisión, la investigación todavía no ha terminado. Evidentemente el informe aún no es definitivo. Por ello el Consejo de Seguridad en esta etapa debe velar —tal como lo ha hecho— por que se actúe con la prudencia necesaria cuando se examinen las pruebas, las revelaciones circunstanciales iniciales o los indicios, cuidando de que la presunción de culpabilidad no reemplace a la presunción de inocencia.

El Consejo de Seguridad debe proteger la credibilidad de la Comisión y demostrar respeto por el profesionalismo de ésta evitando las decisiones sustantivas apresuradas o prematuras. Su deber más importante en esta etapa del proceso es incrementar los recursos de la Comisión de Investigación para que pueda cumplir con su mandato. En ese contexto específico, ha sido acertado el pedir a Siria que coopere plena y honestamente con la Comisión de Investigación.

La urgente invitación del Consejo ya ha sido atendida. A este respecto, acogemos con beneplácito la reafirmación de Siria al máximo nivel del Estado de que está dispuesta a cooperar plenamente con la Comisión. La aprobación de la resolución en virtud del Capítulo VII fue suficiente para garantizar la plena cooperación de Siria.

Análogamente, siempre hemos afirmado que la resolución debería centrarse en la manera de ayudar a la Comisión de Investigación a terminar su tarea y no traspasar ese marco judicial, en particular blandiendo prematuramente la amenaza de las sanciones. Hubiese sido igualmente inapropiado e ilógico que en la resolución se pidiese a Siria cesar todo apoyo a las acciones terroristas. Dichas cuestiones, que interrumpirían la coherencia interna de la resolución, podrían tratarse en un contexto completamente diferente de aquel en que nos encontramos hoy.

Muchas de nuestras inquietudes han sido tenidas en cuenta por los patrocinadores de la resolución que acaba de aprobarse, por lo cual estoy muy agradecido. No obstante, quisiera indicar nuestra postura respecto de la resolución, que fue aprobada por unanimidad y acogemos con satisfacción.

Primero, afortunadamente se han podido evitar elementos políticos sin ninguna relación directa o indirecta con la pesquisa o que incriminen a Siria prematuramente y que, a falta de una prueba contundente, hubiesen interrumpido la coherencia interna de la resolución.

Segundo, se ha eliminado la amenaza de imponer sanciones a Siria en virtud del Artículo 41 de la Carta. Tales disposiciones habrían sido tanto prematuras como superfluas, ya que la resolución se aprobó en el contexto del Capítulo VII de la Carta y, por ende, es de por sí vinculante.

Tercero, es un hecho que el Consejo ha otorgado a la Comisión de Investigación atribuciones excesivas en función de la letra y el espíritu de la resolución 1595 (2005), ya que, como se ha reconocido, la Comisión está facultada para presentar directamente al Consejo los nombres de los sospechosos con el objeto de imponerles sanciones o incluso de decidir sobre el lugar y las modalidades para el interrogatorio de funcionarios sirios o de otros lugares.

En este asunto, el Consejo de Seguridad ha tenido la valiosa oportunidad de dejar de estar asociado, en el consciente colectivo del pueblo árabe, con la adopción apresurada de decisiones que tienen consecuencias desmesuradamente negativas cuando se trata de preparar un caso en el que una parte árabe esté involucrada, en contraste con su inercia cuando se trata de hacer valer su autoridad para apoyar una causa árabe innegablemente justa.

Asimismo, con el mismo vigor, la conciencia árabe colectiva, que ya ha padecido tantos tormentos en el Oriente Medio, se alza espontáneamente contra un nuevo absceso de fijación en el cuerpo de una nación árabe ya abrumada por tanto desgarro y frustración.

En estos momentos, es fundamental que —pese a las diversas interpretaciones posibles del informe que tiene ante sí el Consejo— Siria, Estado Miembro de las Naciones Unidas, sea considerado parte de la solución y no del problema. Aceptemos, pues, el ofrecimiento de cooperación con la Comisión de Investigación que acaba de realizar el Jefe de Estado de Siria. Confiemos en el rigor moral, en la profesionalidad y en la imparcialidad de la Comisión. Hagamos que toda la comunidad internacional sea testigo de que el Consejo de Seguridad se ha puesto plenamente al servicio de la justicia y del derecho. Cultivemos así en el corazón de todas las personas, especialmente en un Oriente Medio sometido con demasiada frecuencia a la arbitrariedad de la fuerza, la esperanza y la promesa de una justicia equitativa para todos, lejos de las motivaciones políticas. Obremos de forma tal que la generosa sangre derramada por el Sr. Rafiq Hariri sea la savia que nutra a un Líbano ejemplar por su convivencia y su cohesión, así como de un Oriente Medio de paz, justicia y seguridad, sueño majestuoso que había acariciado el difunto. Sólo así la memoria del Sr. Rafiq Hariri podrá ser realmente honrada.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al Excmo. Sr. Celso Luiz Nunes Amorim, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, a hacer uso de la palabra.

Sr. Amorim (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil mantiene firmes vínculos históricos con Siria y con el Líbano. Tenemos una comunidad de 10 millones de descendientes de personas de origen libanés y sirio. El Presidente Lula ha puesto mucho interés en intensificar nuestro diálogo con el mundo árabe a través de iniciativas tales como la cumbre de países sudamericanos y árabes celebrada en Brasilia en mayo pasado. Cuestiones tales como las que hoy estamos debatiendo nos afectan directamente.

Preocupado por una posible injerencia indebida en una situación interna delicada, así como por la estabilidad de la región, el Brasil decidió abstenerse en la votación de la resolución 1595 (2005). Los acontecimientos posteriores han generado un panorama nuevo y preocupante.

El Brasil condenó en los términos más enérgicos el atentado terrorista cometido en Beirut el 14 de febrero de 2005 que causó la muerte del ex Primer Ministro Rafiq Hariri y de otras 22 personas inocentes.

La comunidad internacional fue unánime al apoyar la resolución 1595 (2005), en la cual se prometía asistencia a las autoridades libanesas en sus esfuerzos por esclarecer las circunstancias de la muerte del Sr. Rafiq Hariri. Es indispensable que los responsables de ese crimen sean enjuiciados.

Encomiamos a la Comisión Internacional Independiente de Investigación, dirigida por el Sr. Detlev Mehlis, por la seria labor realizada para determinar los hechos relativos a los acontecimientos acaecidos el 14 de febrero.

Como se señala en el informe, la investigación aún no ha terminado. Así pues, resulta muy adecuado que el Consejo haya manifestado su apoyo a la decisión del Secretario General de prorrogar el mandato de la Comisión hasta el 15 de diciembre. El hecho de que se pida una mayor cooperación a quienes no la han proporcionado es totalmente justificable. A ese respecto,

tomamos nota de que en los últimos días las autoridades sirias han dado garantías a tal efecto.

La versión inicial del proyecto de resolución que acabamos de aprobar iba más allá del alcance del informe de la Comisión. Entre otras deficiencias, no incluía una formulación que garantizara el respeto de la presunción de inocencia. No habríamos estado en condiciones de apoyar un texto que trataba de promover objetivos distintos de los estrictamente relacionados con la investigación del asesinato del Sr. Hariri.

Se ha dado respuesta a varias de nuestras inquietudes en el proyecto de resolución revisado. Damos las gracias a los patrocinadores por no haber escatimado esfuerzos para lograr el consenso. Hemos votado a favor de ese texto entendiendo que toda medida adicional sólo se podrá adoptar sobre la base de una evaluación colectiva de las conclusiones definitivas de la Comisión efectuada por los miembros del Consejo. Dicho de otro modo, el Brasil considera que la referencia al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas ni implica ni autoriza la aplicación de medidas contra Siria si no existe una decisión colectiva del Consejo que se fundamente en una evaluación esmerada de los hechos.

La situación actual en el Oriente Medio se caracteriza, por una parte, por la tensión y, por la otra, por esperanzas de paz. En tales circunstancias, el Consejo debe guiarse por un sentido de equilibrio y realismo. Nuestras decisiones deben conciliar una firme determinación de enjuiciar a los responsables del asesinato del Primer Ministro Hariri y la búsqueda de estabilidad a través de progresos institucionales y políticos. En efecto, el Consejo debe enviar un mensaje político enérgico. Eso es precisamente lo que se ha hecho mediante la aprobación unánime de la resolución 1636 (2005). No obstante, el Brasil no apoyará decisiones apresurada que puedan dar lugar a un empeoramiento no deseado de la situación o que puedan hacer peligrar aún más la estabilidad de la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al Excmo. Sr. Li Zhaoxing, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, a hacer uso de la palabra.

Sr. Li Zhaoxing (China) (*habla en chino*): El asesinato del Sr. Rafiq Hariri en febrero pasado fue realmente angustiante. La sesión ministerial que hoy celebra el Consejo de Seguridad reviste un significado positivo, no sólo para la búsqueda de la verdad y para lograr el enjuiciamiento de los responsables, sino también para impedir que se repitan hechos similares.

En el curso de los últimos meses, la Comisión Internacional Independiente de Investigación, dirigida por el Sr. Mehlis, ha trabajado mucho. China toma en serio las cuestiones planteadas en el informe de la Comisión (S/2005/662). El Consejo de Seguridad tiene la obligación de instar a las partes pertinentes a cooperar seria y plenamente con la Comisión, de conformidad con la resolución 1595 (2005). También esperamos que la Comisión prosiga su investigación de manera abierta e imparcial, que obtenga pruebas irrefutables y que saque cuanto antes la verdad a la luz, con el fin de hacer justicia a las víctimas y de salvaguardar la autoridad del Consejo de Seguridad.

Precisamente por eso, China consideró necesario que el Consejo de Seguridad aprobase una resolución en la que se instara a las partes pertinentes a fortalecer su cooperación con la Comisión, con miras a enviar un mensaje inequívoco a la comunidad internacional.

China siempre ha sostenido que no debe permitirse el uso o la amenaza de sanciones de forma arbitraria en las relaciones internacionales. El uso de sanciones sólo puede ser autorizado por el Consejo de Seguridad con prudencia y cuando existan verdaderos problemas. El informe Mehlis todavía es un informe preliminar, y la Comisión cree que aún hay que terminar la investigación y que no se ha llegado a una conclusión definitiva.

En tales circunstancias, es inoportuno que el Consejo prejuzgue los resultados de la investigación o que amenace con imponer sanciones. Eso no contribuirá a resolver esta cuestión y sólo añadirá nuevos factores de desestabilización a la situación ya compleja del Oriente Medio. Se trata de una preocupación legítima y razonable de China, los países musulmanes y muchas otras naciones.

La situación actual en el Oriente Medio es compleja por diversos factores interrelacionados. En junio pasado visité varios países de la región, entre ellos el Líbano y Siria. Durante esa visita sentí profundamente los anhelos de paz, estabilidad, buena vecindad y amistad de los Gobiernos de esos países, así como las expectativas de los pueblos de esos países de llevar una vida tranquila, armoniosa y feliz. Por lo tanto, al abordar las cuestiones pertinentes, el Consejo de Seguridad debe tener plenamente en cuenta la situación singular y compleja del Oriente Medio y respetar la soberanía de

esos países y la voluntad de sus pueblos, a fin de evitar crear nuevas tensiones y agitación en la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al Excmo. Sr. Per Stig Moeller, Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, a hacer uso de la palabra.

Sr. Moeller (Dinamarca) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad se reúne para tratar una serie de cuestiones muy importantes. Por lo tanto, es sumamente oportuno que la sesión se haya convocado a nivel ministerial. Están en juego la soberanía y la integridad del Líbano, el principio del Estado de derecho y la credibilidad del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus propias resoluciones, en particular la resolución 1595 (2005).

En el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación se presentaron unas acusaciones muy alarmantes y, a la vez, lamentablemente, bastante convincentes. Las pruebas concurrentes que ha recopilado la Comisión hasta ahora parecen indicar que detrás del atentado terrorista que provocó la muerte del ex Primer Ministro Hariri el 14 de febrero tal vez hubo una conspiración entre altos funcionarios de seguridad sirios y libaneses.

Se trata de un informe preliminar y se aplica la presunción de inocencia. Por supuesto, a nadie se le puede considerar culpable hasta que se demuestre en un tribunal de justicia. Esa es la razón por la que el Sr. Mehlis ha pedido que se prorrogue la investigación hasta el 15 de diciembre y el Secretario General ha accedido, a petición explícita de las autoridades libanesas. Estamos plenamente de acuerdo con la decisión del Secretario General.

Consideramos que es absolutamente esencial llegar al fondo de la cuestión para garantizar que los responsables de ese abominable acto terrorista rindan cuentas y se haga justicia. Para completar la investigación y lograr esos objetivos, según se estipuló en la resolución 1559 (2004), hace falta la cooperación plena, inmediata e incondicional de todas las partes pertinentes.

Celebramos la plena cooperación que brindan las autoridades libanesas a la Comisión, pero nos preocupa gravemente la indicación que figura en el informe en el sentido de que “la falta de una cooperación sustantiva con la Comisión por parte del Gobierno de la República Árabe Siria ha entorpecido la investigación y ha complicado el seguimiento de las pistas establecidas con las pruebas” (*S/2005/662, párr. 35*). Esa falta de cooperación no es aceptable, además de ir en detrimento de los intereses de Siria.

Dadas las circunstancias, es indispensable que el Consejo vele por que la Comisión —que él mismo creó— goce de unas condiciones de trabajo adecuadas de manera que pueda terminar su labor.

La resolución que tenemos ante nosotros tiene exactamente ese objetivo. Transmite al Gobierno de Siria el mensaje firme e inequívoco de que esperamos que coopere de manera inmediata, plena y sustancial en esta investigación, ni más ni menos. Por otro lado, en la resolución se estipula que el hecho de que Siria siga sin cooperar tendrá otras consecuencias. Las medidas concretas que se han propuesto no tienen un ánimo punitivo, sino que están destinadas a obtener la cooperación de las personas correspondientes y a garantizar que no huyan de la investigación. El hecho de que se haya aprobado por unanimidad confiere más rotundidad al mensaje.

Si las autoridades libanesas manifestaran la necesidad de recibir asistencia técnica para las próximas fases de la investigación, les puedo decir que Dinamarca está dispuesta a seguir proporcionándoles asistencia. Dinamarca también está dispuesta a apoyar los esfuerzos que está llevando a cabo el Líbano para mejorar su capacidad permanente en materia de investigación.

Se ha sostenido que, al continuar esta investigación y tratar de encontrar la verdad sobre el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri, podríamos poner en peligro la estabilidad del Líbano y de la región, pero, de hecho, un requisito importante para la estabilidad regional es el respeto por la independencia política del Líbano. Está claro que en el caso del asesinato de Hariri se vulneró esa independencia. El Consejo debe continuar esforzándose para la plena aplicación de las resoluciones 1559 (2004) y 1595 (2005). Dinamarca sigue comprometida con ese objetivo. Siria debe darse cuenta de que supone un auténtico peligro para la paz en la región por estar implicada en armar a grupos terroristas y no imponer la seguridad en sus fronteras con el Iraq.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al Excmo. Sr. Petros Molyviatis, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Helénica, a hacer uso de la palabra.

Sr. Molyviatis (Grecia) (*habla en inglés*): El atentado terrorista del 14 de febrero de 2005 en Beirut, Líbano, que se cobró la vida del ex Primer Ministro libanés Rafiq Hariri y otras personas y que causó decenas de heridos, conmocionó a la comunidad internacional y amenazó con desestabilizar el Líbano en el difícil y delicado período de transición que atravesaba. La comunidad internacional reaccionó con una condena rotunda e inequívoca y la firme determinación de encontrar a los responsables de ese odioso acto y llevarlos ante la justicia.

El terrorismo constituye una de las amenazas más graves contra la paz, la libertad y la dignidad humana. Los actos de terrorismo no se pueden justificar bajo ningún concepto, independientemente de la razón que se aduzca, ya sea política, religiosa o filosófica. Quienes cometan esos actos tan atroces deben comparecer ante la justicia. El Consejo de Seguridad ha demostrado una y otra vez su determinación de erradicar esa lacra de nuestros tiempos.

El 7 de abril de 2005, al aprobar por unanimidad la resolución 1595 (2005), el Consejo de Seguridad hizo exactamente eso. Dejó claro, sin vacilar, que había que encontrar a los responsables del asesinato de Rafiq Hariri y pedirles cuentas. Ese era el objetivo común del Consejo en ese momento y sigue siéndolo ahora.

Con la resolución que acabamos de aprobar no se pretende emitir un juicio anticipado sobre las conclusiones de la investigación. No se trata de castigar, sino de apoyar. Está principalmente orientada a ayudar y dotar de las herramientas necesarias a la Comisión Internacional Independiente de Investigación que el propio Consejo de Seguridad creó para que pueda desempeñar su mandato y completar su misión.

El Consejo pide de nuevo a todos los implicados en ese acto terrorista que cooperen plena e incondicionalmente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación y quiere asegurarse de que este mensaje quede bien claro. En vista de las declaraciones recientes del Gobierno sirio, esperamos que Siria coopere plena e incondicionalmente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación para identificar y llevar ante la justicia a los responsables del acto terrorista, facilitando así una solución pacífica de la cuestión y la apertura de un nuevo capítulo en sus relaciones con el Líbano.

En el contexto de esas consideraciones, hoy, al votar, nos hemos centrado principalmente en dos cuestiones: la unidad del Consejo de Seguridad a la hora de ocuparse de una cuestión sumamente delicada y de gran trascendencia y la necesidad de mantener la paz y la estabilidad duradera en el conjunto de la región.

Consideramos que es importante que el Consejo esté unido a la hora de abordar cuestiones que él mismo ha dictaminado que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. De esta manera se preservará la integridad del Consejo y se dará peso moral al mensaje. Creemos que la plena aplicación de la resolución de hoy no sólo hará justicia, sino que además contribuirá a preservar la unidad y la independencia política del Líbano y, por lo tanto, ayudará a restablecer la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio en general.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al Excmo. Sr. Alberto Gaitmatan Romulo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Filipinas, a hacer uso de la palabra.

Sr. Romulo (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas se ha sumado a los demás 14 miembros de este Consejo para votar por unanimidad a favor de la resolución 1636 (2005). La historia nos ha enseñado la trágica lección de que los asesinatos políticos pueden llevar a la lucha, al conflicto y a la guerra. También hemos aprendido que la justicia es una fuerza que da impulso a la paz. Hemos votado a favor de la resolución que se acaba de aprobar porque, como el resto del mundo, queremos que se haga justicia por la muerte del ex Primer Ministro Rafiq Hariri y de otras 20 personas. Hemos votado a favor de la resolución porque sabemos que, con justicia, puede haber una paz verdadera y duradera.

La investigación de Mehlis apunta a una conspiración enorme. Sienta unos fundamentos sólidos para una ulterior investigación penal para identificar, enjuiciar y castigar a los responsables del delito. Hay que permitir que la Comisión Mehlis prosiga su labor. La investigación ha avanzado mucho gracias a la cooperación del Líbano. Felicitamos y damos las gracias al Gobierno del Líbano por toda la asistencia y cooperación que ha brindado hasta ahora a la Comisión en el desempeño de su mandato, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1595 (2005). No obstante, la investigación no podría completarse sin la cooperación de Siria.

Nos sentimos profundamente preocupados por el hecho de que en el informe de la Comisión se indica que las autoridades sirias sólo han cooperado en la forma, pero no en cuanto al fondo. Es más preocupante aún que la Comisión haya informado también de que varios funcionarios sirios han tratado de proporcionar información falsa o inexacta con el objetivo de engañar a la Comisión.

Instamos al Gobierno de Siria a cumplir plenamente con lo dispuesto en esta resolución y en la resolución 1595 (2005). Sin embargo, tomamos nota de la reciente declaración de Siria respecto de su intención actual de cooperar con la Comisión, y esperamos que el Gobierno de Siria cumpla plenamente los compromisos que ahora está asumiendo.

Se han planteado cuestiones acerca de la complicidad de funcionarios sirios. Son preguntas que deben responderse. Una vez que se hayan proporcionado todas las respuestas, y se haya finalizado la investigación, es el Gobierno del Líbano el que entablará acciones judiciales en virtud de su sistema de justicia penal.

El asesinato del Sr. Hariri sigue siendo esencialmente una preocupación interna del Líbano, y es una cuestión que sólo el Líbano puede abordar dentro de su territorio. No obstante, la comunidad internacional debe prestar toda la asistencia material posible, así como apoyo político y moral, al Gobierno y al pueblo del Líbano.

La prórroga del mandato de la Comisión hasta diciembre de 2005 envía un buen mensaje contundente. Constituye una medida práctica para garantizar la conciencia de la comunidad internacional y su apoyo a todos los esfuerzos que se llevan a cabo para que se haga justicia.

Damos las gracias a los patrocinadores de la resolución 1636 (2005) —los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia— por su trabajo en la elaboración del texto. También les estamos agradecidos por su disposición a incorporar nuestras inquietudes con respecto a los párrafos fundamentales de la parte dispositiva.

Hoy, el Consejo de Seguridad no solamente emite un voto en pro de la paz y la justicia, sino que también asesta un golpe a aquellos que utilizan el asesinato político para sembrar el temor y el terror. Mediante esta resolución, el Consejo de Seguridad ha reforzado la noción de que el asesinato político es un acto de terrorismo, un acto que puede dar lugar al empleo de poderes extraordinarios en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito al Sr. Sergey Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, a hacer uso de la palabra.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El resultado de la sesión de hoy del Consejo de Seguridad celebrada a nivel ministerial demuestra la determinación de la comunidad internacional de establecer la verdad respecto del grave crimen que causó la muerte de un destacado estadista árabe, el Primer Ministro del Líbano, Sr. Rafiq Hariri. Desde el inicio Rusia ha apoyado y continúa apoyando las actividades de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, que dirige el Sr. Mehlis, para investigar ese acto terrorista.

Desde los primeros días de trabajo sobre el texto del proyecto de resolución, procuramos, junto con otros miembros del Consejo, garantizar que en él se reflejara el principal objetivo que proclamaron los propios patrocinadores: ayudar a la Comisión a resolver las dificultades que halló al llevar a cabo su investigación. Hemos apoyado todas las disposiciones de la resolución relativas a la necesidad de garantizar la honesta cooperación de Siria con los investigadores internacionales, de conformidad con la resolución 1595 (2005). Al mismo tiempo, hemos tratado coherentemente de suprimir del texto toda disposición ajena a la investigación del asesinato del Sr. Rafiq Hariri.

Tomamos nota de que los patrocinadores pudieron tener en cuenta, en forma significativa, las preocupaciones de Rusia y de otros miembros del Consejo que intentaban garantizar que la resolución no fuera política, que no fuera más allá del contexto de la cooperación en la investigación y que en ella no figuraran amenazas sin fundamento o arrojara dudas acerca del principio universal de la presunción de inocencia.

Recuerdo que en la versión inicial del proyecto de resolución se contemplaba un procedimiento sin precedentes que hubiera impuesto automáticamente sanciones contra personas sospechosas únicamente a discreción de la Comisión, privando así al Consejo de Seguridad del derecho de ejercer sus prerrogativas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestros esfuerzos conjuntos nos permitieron impedir el establecimiento de ese antecedente tan peligroso. El texto definitivo que acaba de aprobarse prevé que las sanciones contra personas se examinarán o deberán examinarse

por el Comité pertinente del Consejo de Seguridad, es decir, sobre la base del consenso.

Es sumamente importante que los patrocinadores aceptaran nuestra propuesta de que en la resolución se reflejara la necesidad de alcanzar la paz y la estabilidad en la región y de contar con medios pacíficos para lograr un arreglo. El texto definitivo de la resolución no es el ideal, naturalmente, pero su principal beneficio se basa en el hecho de que todos pudimos centrarnos en el aspecto principal: demostrar la determinación de todos los miembros del Consejo de establecer la verdad.

De todas formas, las diferencias entre los miembros del Consejo de Seguridad que surgieron durante nuestra labor respecto del texto no deben considerarse como un pretexto para el incumplimiento de la principal exigencia que figura en la resolución: la cooperación plena y fiel de todos los Estados con la Comisión. Ello, naturalmente, se aplica sobre todo a Siria. Señalamos que hemos recibido de Damasco las garantías pertinentes, incluso al más alto nivel. Los dirigentes sirios han decidido establecer una comisión nacional de investigación que trabajará en estrecha cooperación con la Comisión Mehlis. Como se pone de relieve en la resolución que acaba de aprobarse, dicha decisión debería complementarse con medidas prácticas en el futuro cercano.

Seguiremos de cerca la evolución en la labor de la Comisión Mehlis y continuaremos prestándole nuestro apoyo. Estamos convencidos de que la Comisión actuará de manera profesional y objetiva, y estrictamente en el marco de su mandato. Ello garantizará una investigación imparcial que no sólo nos ayudará en nuestra búsqueda de la verdad, sino que también reforzará la estabilidad en el Líbano, normalizará sus relaciones con Siria y mejorará la situación en el Oriente Medio en su conjunto.

Sr. Mayoral (Argentina): La Argentina ha dado y asignado una gran importancia al esclarecimiento del atentado del 14 de febrero de 2005, a cuya consecuencia murieron el ex Primer Ministro del Líbano, el Sr. Rafiq Hariri, y otras 22 personas. Sigue considerando necesario que los planificadores, autores e instigadores de ese brutal ataque terrorista sean llevados ante la justicia sin demora. Por ello, mi país apoyó desde un principio la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, bajo el liderazgo del Sr. Mehlis, establecida por este Consejo de Seguridad. Por ello, celebra los progresos alcanzados hasta el momento y felicita al Sr. Mehlis por su tarea.

Teniendo en cuenta que dicha investigación no se encuentra concluida, la Argentina apoyó la decisión del Secretario General de renovar el mandato de la Comisión hasta el 15 de diciembre de 2005. Esperamos que para ese entonces se hayan registrado nuevos progresos y que el próximo informe que se presente al Consejo sea esclarecedor y definitivo.

Como lo ha dicho el Sr. Mehlis el pasado 25 de octubre, para finalizar su labor, la Comisión necesita la colaboración y la cooperación de todos aquellos que puedan tener información relevante, en particular de las autoridades sirias. Es por ello que creemos que Siria brindará la cooperación que le ha solicitado el Consejo de Seguridad y, en tal sentido, nos complace que se haya firmado el pasado 29 de octubre el Decreto 96, que establece un Comité judicial especial para cooperar con la Comisión Internacional y con las autoridades judiciales libanesas.

Nos parece que esta es una iniciativa positiva y constituye una expresión de voluntad de las autoridades sirias de llegar a fondo en esta cuestión.

Creemos que la conclusión exitosa de las investigaciones debe ser el principal objetivo del Consejo de Seguridad en relación con esta cuestión. Por esta razón, desde el comienzo de las negociaciones de este proyecto de resolución, mi país sostuvo que el Consejo debía adoptar un enfoque constructivo y evitar la confrontación, tomando las medidas que pudiesen facilitar la cooperación de todos quienes pueden tener información qué aportar a la investigación.

También insistimos en que la acción del Consejo de Seguridad debía respetar los principios del debido proceso y de presunción de inocencia, y que se debería evitar referirse a aspectos que resultaban ajenos al mandato de la Comisión.

Sobre esta base, junto con otros miembros del Consejo de Seguridad, en especial con el Brasil, presentamos múltiples enmiendas al proyecto de resolución, y hoy nos felicitamos que la gran mayoría de ellas hayan sido incorporadas. También queremos reconocer que los coautores hicieron un esfuerzo adicional y nos congratulamos por ello.

Es por ello que, en ese marco, hemos conseguido aprobar este proyecto por unanimidad. Y es por ello que debo señalar, una vez más, la importancia que

asigna la Argentina a la unidad de este Consejo de Seguridad. Nos parece que en cuestiones tan importantes como ésta, la fortaleza del mensaje no depende solamente de su contenido sino también de la unanimidad de la adopción de los pronunciamientos que adoptamos.

Para concluir, quisiera reiterar que mi país considera que el Consejo de Seguridad debe asignarle la misma prioridad a ésta que a todas las otras cuestiones vinculadas con el Oriente Medio.

La Argentina desea reiterar en esta ocasión su compromiso con la búsqueda de una solución justa y duradera de los distintos aspectos del conflicto en dicha región y de conformidad con las resoluciones que ha aprobado este Consejo de Seguridad.

Sr. Idohou (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación quisiera expresarle nuestras felicitaciones más sinceras en esta sesión ministerial del Consejo de Seguridad que ha sido convocada para tomar una decisión sobre una cuestión de gran importancia para la paz y la seguridad.

Desde que empezó a ocuparse del primer informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad ha venido tratando de deducir las consecuencias necesarias. A la luz de las conclusiones del informe y de su propio análisis de la situación, el Consejo no ha escatimado ningún esfuerzo por forjar un consenso con relación a las medidas a tomar para darle seguimiento a este informe.

La resolución que acabamos de aprobar unánimemente es testimonio de ello. Benin votó a favor de esta resolución a fin de mostrar su firme desaprobación de un ataque terrorista de extrema gravedad que costó la vida del ex Primer Ministro del Líbano, el difunto Rafiq Hariri, y de otras 22 personas el 14 de febrero de 2005. De la misma manera, Benin quisiera expresar su acuerdo con prorrogar el mandato de la Comisión, de manera que pueda continuar ayudando a las autoridades libanesas, como se le requirió, para seguir y concluir sus investigaciones.

En nuestra opinión, esta resolución no tiene otro objetivo que dar a la Comisión los medios para encontrar todos los detalles acerca del ataque terrorista que hemos condenado unánimemente. Es obvio que tenemos que identificar a las personas que participaron y llevarlas ante la justicia para que la ley pueda prevalecer.

La resolución recién aprobada muestra, sobre todo, la determinación de los miembros del Consejo de centrar sus acciones en la identificación de las responsabilidades individuales de las personas implicadas en este ataque. Con esto en mente, resulta de la mayor importancia que la investigación se realice con estricto apego a la ley. Esa es la razón por la que Benin acoge con beneplácito la creación de un comité del Consejo de Seguridad para garantizar el manejo de una lista de personas que caigan dentro del ámbito de las medidas de protección que la resolución otorga, tanto para la inclusión de las personas en la lista como para sacarlas de ella. Esta fórmula garantizaría la salvaguardia de las personas a quienes se aplique este procedimiento, a la vez que se evita el impedimento de colocar a la Comisión de Investigación en una situación en que parecería ser juez y parte en el proceso. Sería apropiado que aquellos de quienes se sospecha, cuya responsabilidad no fuese confirmada por la investigación, pudieran recuperar sus derechos total y prontamente. Esta es una medida que requeriría la plena colaboración tanto entre las autoridades libanesas y las autoridades sirias como la cooperación de ambas con la Comisión, con el propósito de descubrir la verdad.

Este enfoque, que consistiría en determinar la responsabilidad de los individuos que participaron, tiene una cierta ventaja. Permanece dentro del marco legal y evita la politización del asunto. Ni el Líbano ni Siria ganarían con la politización de un crimen de tal gravedad que podría involucrar a la comunidad internacional en incontrolable espiral. Además, la politización de este asunto, en último análisis, solamente beneficiaría a los responsables del ataque, porque la politización tendría como consecuencia hacer que la búsqueda de la verdad se hiciera más difícil. No nos ayudaría del todo con los objetivos primordiales perseguidos por la comunidad internacional, esto es, poner fin a la impunidad y combatir con determinación el terrorismo en todas sus formas.

Por tanto, exhortamos a todas las partes a seguir siendo fieles a este enfoque y a trabajar de buena fe con la Comisión. Renovamos aquí nuestro firme apoyo a la Comisión y esperamos que mantenga el algo grado de profesionalismo que hasta ahora ha caracterizado sus labores.

Para terminar, quisiéramos reiterar nuestra gran simpatía por las familias de las personas que murieron el 14 de febrero y rendir homenaje a la memoria de las víctimas. Estamos convencidos de que la comunidad

internacional cumplirá con su sagrado deber hacia las víctimas y sus familias, que concretamente consiste en encontrar y castigar a los culpables de los crímenes. Esta es la verdadera razón de ser de la firmeza que el Consejo ha mostrado y seguirá mostrando en este asunto.

Debemos seguir siendo estrictos hasta que el asunto termine. De esa manera, la comunidad internacional puede desincentivar cualquier otro asesinato político en el futuro. No cabe duda que esto es absolutamente necesario para preservar la vida humana, la democracia y la libertad de opinión como medios de gobernanza.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame en primer lugar transmitirle las excusas de mi Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Taro Aso, por no poder asistir a esta importante sesión. El Sr. Taro Aso fue nombrado recientemente para la cartera en una remodelación del Gabinete que ocurrió hoy temprano en Tokio.

El Japón acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 1636 (2005). Quisiera expresar mi reconocimiento a los tres patrocinadores por haber tomado la iniciativa.

En su, resolución 1595 (2005), el Consejo de Seguridad creó la Comisión Internacional y le dio la tarea de prestar asistencia a las autoridades libanesas en la investigación de un hecho extremadamente grave: el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri. Desde esa fecha la Comisión ha demostrado un profesionalismo notable en el desempeño de su misión. El Japón envió un experto equipo forense a la Comisión para hacer sus propias contribuciones a la investigación.

Tal y como el informe más reciente de la Comisión y la exposición informativa al Consejo del Comisionado Mehlis han señalado claramente, el enfoque que adoptó la comunidad internacional, mediante la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad, fue el correcto. Tal y como el informe de la Comisión evidencia, la investigación no se ha terminado. A fin de facilitar una labor rápida y eficaz para una pronta conclusión de la investigación, era necesario abordar adecuadamente dos aspectos esenciales: en primer lugar ampliar el mandato de la Comisión y fortalecer el apoyo necesario para el cumplimiento eficaz de su mandato, y en segundo lugar garantizar una seria y plena colaboración de Siria con la investigación ya que como reveló la Comisión dicha cooperación será fundamental para completar la investigación.

En nuestra opinión, la resolución que se acaba de aprobar se ocupa adecuadamente de esos aspectos esenciales. Aborda de manera adecuada cómo garantizar la justeza, la credibilidad y la integridad de la investigación, incluida la debida consideración al principio de presunción de inocencia. La resolución es firme al pedir al Gobierno de Siria ampliar la colaboración para llegar al fondo del abominable incidente terrorista y es prudente y equilibrada al abordar los aspectos sensibles que entraña el contexto de la compleja situación actual del Oriente Medio.

En ese sentido, observamos que, a sugerencia de mi delegación y otras delegaciones, se han incorporado enmiendas pertinentes en el documento final, incluido el párrafo 12 de la parte dispositiva. Esperamos sinceramente que, en virtud de esta resolución, Siria brinde la plena cooperación que se espera de ella, y que la investigación progrese rápidamente y determine la verdad de este asunto tan pronto como sea posible.

En ese sentido, el Japón toma nota de las garantías recientes de Siria relativas a la cooperación y sus esfuerzos por emprender iniciativas como la creación de una comisión judicial especial para abordar la investigación de ciudadanos sirios, en cooperación con la Comisión Internacional Independiente de Investigación. Esperamos que esos esfuerzos contribuyan al pronto esclarecimiento de la verdad.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Me sumo a los que me han antecedido para agradecer a Rumania por convocar y presidir esta sesión ministerial del Consejo de Seguridad para deliberar sobre las medidas de apoyo a la Comisión Internacional Independiente de Investigación, creada por la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad. Transmito los saludos fraternos y las disculpas de mi Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional, el Honorable Jakaya Kikwete, quien no pudo asistir a esta sesión debido a apremiantes compromisos nacionales en estos momentos en que se celebran elecciones presidenciales y generales en Tanzanía.

La República Unida de Tanzanía se sumó al consenso y votó a favor de la resolución luego de que se incluyeran varias enmiendas por parte de los copatrocinadores. Las enmiendas permitieron que el proyecto de resolución estuviera más centrado y alineado con su objetivo principal de garantizar el cumplimiento de la labor de la Comisión Internacional Independiente de

Investigación establecida por la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad, de abril de 2005, para investigar el asesinato del ex Primer Ministro del Líbano Rafiq Hariri y otras 22 personas más, perpetrado en Beirut el 14 de febrero de 2005.

El atentado con bomba en Beirut, sin lugar a dudas, fue un acto terrorista. El informe provisional de la investigación ha revelado que fue cuidadosamente planeado y ejecutado con precisión profesional. Al igual que otros atentados similares ocurridos antes y los recientes atentados en el mundo, el atentado de Beirut, en medio de una atmósfera volátil desde el punto de vista político en el Líbano y la región, constituyó una amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por lo tanto, El Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad y la obligación de iniciar una investigación como parte de su esfuerzo mundial en la lucha contra el terrorismo.

No se debe tolerar que la anarquía y la impunidad a los niveles nacional e internacional socaven la paz y seguridad internacionales. Los responsables del crimen en Beirut han de responder por ello en aras de la justicia y en respuesta a las exigencias del pueblo libanés.

La Comisión de Investigación ha realizado una labor encomiable hasta el momento, en cooperación con las autoridades del Líbano y Siria, tal como se pide en la resolución 1595 (2005). La investigación aún no ha concluido. Para concluir su labor, la Comisión necesita mayor cooperación tanto de Siria como de todos los Estados y partes. Ello no es sólo una obligación jurídica sino también moral y ética que incumbe a todos los Estados a los que la Comisión les pida que cooperen a la hora de identificar individuos, grupos y organizaciones que se encuentran detrás del execrable crimen.

La República Unida de Tanzanía reconoce la promesa seria de ampliar más la cooperación con la Comisión de Investigación cuyo mandato se ha prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2005. En el pleno ejercicio de su soberanía, instamos a Siria a que aproveche la oportunidad que le brinda la resolución para hacer lo que pide la Comisión. En ese sentido, tomamos nota además de que Siria ha creado una comisión nacional de investigación para investigar este asunto. Es importante respetar, en esas investigaciones, la presunción de inocencia de las personas interesadas hasta que se demuestre que son culpables mediante el pertinente proceso legal.

Confiamos en que la cooperación con la Comisión Internacional Independiente de Investigación y las últimas iniciativas de Siria permitirán llegar a una conclusión positiva de conformidad con la letra y el espíritu de esta resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Haré ahora una declaración en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania.

La siguiente declaración constituye una explicación de voto después de la votación sobre el proyecto de resolución. De hecho, no se trata de una resolución común y corriente. Ante todo, pienso que es un acto de conciencia, un acto de conciencia jurídica, moral y política. El Consejo de Seguridad pronunció hoy una enérgica declaración. Al aprobar la resolución 1636 (2005) ha ayudado a poner fin a decenios de atentados políticos que han quedado sin resolver o sin castigar.

Antes de explicar mi voto, deseo rendir homenaje a la memoria del difunto Rafiq Hariri y expresar nuestros sentimientos de pena hacia los que lo acompañaron en la muerte ese sangriento 14 de febrero en Beirut.

Hemos votado a favor del proyecto de resolución por cuatro razones fundamentales:

En primer lugar, la verdad, toda la verdad tiene que salir a la luz. Debemos apoyar plenamente a Detlev Mehlis y su Comisión. Ellos son suficientemente valientes, son suficientemente competentes, son suficientemente decididos, son los únicos con que cuenta el Líbano y, en realidad, la comunidad internacional para esclarecer la terrible verdad sobre el asesinato del ex Primer Ministro Rafiq Hariri.

No aceptamos ni podíamos aceptar el argumento de que su labor, o su informe, fuera de carácter político. No se puede investigar un asesinato político sin exponer jurídicamente el contexto político. Es decir, después de todo —*mutatis mutandis*— es lo que se espera de la Corte Internacional de Justicia en la mayoría de los casos —si no es que en todos— que se le someten. Después de haber pedido al equipo de la Comisión Internacional Independiente de Investigación que realizara esta enorme labor, es necesario que reciba todo nuestro apoyo para llevarla hasta sus últimas conclusiones.

De la misma manera, apoyamos a las autoridades libanesas en el cumplimiento de sus responsabilidades. El Líbano —espero que los miembros del Consejo coincidan conmigo— es un país que está en una etapa

de recuperación extraordinaria y también parece ser ese el caso de su sistema judicial.

En segundo lugar, la resolución trata de garantizar, sobre la base del informe de la Comisión Internacional recibido por el Consejo, la plena cooperación incondicional e inmediata de Siria con la investigación Hariri. Ni pide más ni pide menos. Rumania no habría aceptado una resolución que considerara que pusiera en tela de juicio la responsabilidad por un acto terrorista de un país como tal y no de sus nacionales o representantes gubernamentales. Siria manifestó su intención de cooperar, lo que no ha ocurrido hasta la fecha. Recientemente se ha informado acerca de la adopción de varias medidas concretas en ese sentido. Esperamos que Siria aproveche ahora la oportunidad y cumpla la obligación de dar muestras de su supuesta buena fe.

En tercer lugar, a la vez que en la resolución se respeta la necesidad de mantener la presunción de inocencia, también se establece una serie de garantías de que los sospechosos o quienes hayan sido considerados responsables del acto terrorista perpetrado en Beirut serán puestos a disposición de la justicia o tendrán que rendir cuentas de sus actos.

En cuarto lugar, las enmiendas que propuso la delegación de Rumania a las primeras versiones de partes del proyecto de resolución y las sugerencias que hizo para mejorar el texto han sido debidamente tenidas en cuenta e incorporadas en la resolución que acabamos de aprobar. Por ello, quiero expresar nuestro especial agradecimiento a los patrocinadores originales del proyecto de resolución y, en términos generales, quiero agradecer la forma en que llevaron a cabo las negociaciones. El resultado de los esfuerzos comunes del Consejo es un texto equilibrado que refleja la necesidad ampliamente reconocida de una reacción firme, inmediata y fiable a las inquietantes conclusiones recogidas en el informe de la Comisión y a sus consecuencias de largo alcance.

Quizá lo más importante para el Consejo sea haber alcanzado la unidad en su examen del informe de esta compleja e inédita investigación del asesinato del destacado estadista libanés, Sr. Rafiq Hariri. La posición unánime que ha asumido hoy el Consejo es un reflejo de nuestro empeño y nuestra decisión de apoyar el logro de la paz, la estabilidad y la prosperidad duraderas en el Oriente Medio. Es también testimonio de un Consejo de Seguridad que encara hoy más que nunca las crisis, las tensiones y los conflictos del mundo y que se encuentra cada vez más en condiciones de trabajar con eficacia y de darles respuestas dignas de crédito.

Ahora reanudo mis funciones de Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el Excmo. Sr. Boutros Assaker, Secretario General Interino del Ministerio de Relaciones Exteriores y Emigrantes del Líbano.

Sr. Assaker (Líbano) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En nombre del Gobierno del Líbano, permítame expresar a usted; al Secretario General, Sr. Kofi Annan, y a los miembros del Consejo nuestro profundo agradecimiento por los esfuerzos en curso para dar seguimiento a las consecuencias del asesinato del ex Primer Ministro, el mártir Rafiq Hariri. También deseo dar las gracias a los Ministros de Relaciones Exteriores por sus bondadosas palabras de amistad y solidaridad con el pueblo del Líbano y su confianza en la capacidad de los libaneses para superar esas dificultades y los obstáculos que enfrentan.

En esta coyuntura y a la luz de los resultados que ha alcanzado el Consejo, el Gobierno del Líbano desea reafirmar la declaración que formuló en la 5292ª sesión del Consejo, la semana pasada. El Gobierno del Líbano considera que el principal objetivo de la Comisión Internacional Independiente de Investigación es revelar toda la verdad sobre ese odioso crimen terrorista. A la vez que reitera su agradecimiento por el serio y coherente trabajo realizado por el Sr. Mehlis y la Comisión, el Gobierno del Líbano está convencido de que las medidas para identificar y castigar a los responsables del crimen y hacer justicia contribuirán mucho a la consolidación de la unidad nacional del Líbano, así como a la seguridad y la estabilidad del país y la región.

El Líbano ha entrado en una nueva etapa de su historia, en una etapa caracterizada por la aspiración de sus hijos e hijas de consolidar la independencia política del país, fortalecer su soberanía y establecer relaciones exteriores con los países amigos y hermanos sobre una base de igualdad y reciprocidad.

El Líbano, con la asistencia de esos países, aspira a desarrollar su sistema político de siglos de democracia y a reformar su sistema económico, en consonancia con las realidades sociales, las necesidades del pueblo libanés y las exigencias de estos tiempos.

Mi Gobierno reitera su exhortación a todas las partes interesadas a cooperar de manera sincera y seria con la

Comisión Internacional Independiente de Investigación para que, como corresponde, la justicia siga su curso.

El fallecido Primer Ministro, el mártir Rafiq Hariri, creía en el sistema de las Naciones Unidas. Creía en sus principios y en su defensa del derecho a preservar la justicia a fin de proteger a los Estados Miembros y a sus pueblos. Creía en el Líbano como una patria para la coexistencia democrática, un país árabe independiente abierto a todas las culturas y civilizaciones. Todos los libaneses comparten esas convicciones y se adhieren a esos principios.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Excmo. Sr. Farouk Al-Shara', Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria.

Sr. Al-Shara' (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por concederme la oportunidad de expresar la posición de Siria en relación con la cuestión que hoy examina el Consejo de Seguridad.

Permítaseme dar la bienvenida al Secretario General, Sr. Kofi Annan. Me complace ver a algunos amigos y colegas en torno a la mesa del Consejo. Tanto amigos que forman parte del Consejo de Seguridad como otros que no son miembros de él nos aconsejaron no profundizar demasiado en el día de hoy en el segundo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación.

Sin embargo, ello no fue necesario, pues la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad contiene varios párrafos que repiten palabra por palabra partes del informe en las que se hacen acusaciones contra Siria, culpándola de cometer el delito de asesinar al extinto Rafiq Hariri y de no cooperar plenamente con la Comisión. La crítica fundamental que formula Siria al informe de la Comisión es que en él se parte de la presunta culpabilidad de Siria respecto de ese crimen, y no de su presunta inocencia, y que en él no se buscan los datos y las pruebas que podrían llevar al verdadero responsable.

En el decimosexto párrafo del preámbulo de la resolución enmendada se dice que

> "Tomando nota de que la Comisión llegó a las conclusiones de que, dada la infiltración de las instituciones y la sociedad libanesas por los servicios de inteligencia sirios y libaneses operando de consuno, es difícil pensar que tan compleja conspiración para cometer un asesinato haya podido llevarse a cabo sin su conocimiento y de que hay motivos fundados para creer que la decisión de asesinar al ex Primer Ministro Rafiq Hariri no pudo haberse tomado sin la aprobación de funcionarios de seguridad de Siria del más alto rango."

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se dice que el Consejo de Seguridad

> "Toma nota con suma preocupación de que la Comisión llegó a la conclusión de que hay pruebas convergentes que apuntan a la participación de funcionarios tanto libaneses como sirios en este acto terrorista y de que es difícil pensar que tan compleja conjuración para cometer un asesinato haya podido llevarse a cabo sin su conocimiento."

El uso de frases como "pensar que tan compleja conjuración", "motivos fundados para creer" y otra terminología que no queda clara hacen que se dude de la seriedad del trabajo de la Comisión de Investigación y nos induce a creer que la Comisión procedió a partir de ideas preconcebidas que la llevaron a acusar a Siria de un hecho sobre el terreno que no es, por sí mismo, una prueba de que haya cometido un delito.

Es bastante extraño que el Consejo haya respaldado esa lógica de la Comisión de Investigación. El hecho de que haya ese tipo de fuerza o aparato en los países donde se haya producido un acto criminal o terrorista no quiere decir que estos estuvieran al corriente de ello ni que contara con su anuencia. De ser así, habríamos tenido que acusar a los órganos de seguridad de los Estados Unidos de que estaban al corriente de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001; a las fuerzas de seguridad españolas de las explosiones que se produjeron en los trenes de Madrid el 11 de marzo de 2004; y, por supuesto, a las fuerzas de seguridad británicas de las explosiones que se registraron en el metro de Londres el 7 de julio de 2005.

Por lo tanto por ejemplo, como sabemos que las fuerzas de seguridad británicas esperaban que se cometieran los atentados terroristas con bomba en el metro y que se habían preparado de antemano para hacerles frente, ¿podemos acusarlas de que sabían de antemano que se iban a producir esos ataques?

Es ilógico lanzar acusaciones que se basan en presunciones, como las del proyecto de resolución. Ello

supone que todas las fuerzas de seguridad de todos los países del mundo que han sufrido actos terroristas recientemente podrían estar implicadas en ellos. Creo que los primeros que estarán encantados con esas conclusiones serán los terroristas.

En su resolución, el Consejo asume de que Siria está implicada y, por razones que desconocemos, no tiene en cuenta otra presunción, la de que "alguien más" pudiera estar implicado. Cito textualmente las palabras "alguien más" del informe de Mehlis. En el párrafo 123 del informe se dice que:

> "hay pocas probabilidades de que alguien más realizara actividades de vigilancia y seguimiento del Sr. Hariri durante un plazo superior a un mes antes de la explosión y tuviera los recursos, la logística y la capacidad necesaria para iniciar, planificar y cometer un crimen de esa magnitud sin que las autoridades libanesas competentes estuvieran enteradas de ello."

Todavía más grave que las acusaciones que se lanzan contra Siria en la resolución de hoy es que la Comisión sostenga que la cooperación que prestó Siria a la Comisión fuera de forma pero no de fondo. Es lamentable que la resolución reproduzca literalmente las conclusiones del informe de la Comisión. El vigésimo séptimo párrafo del preámbulo de la resolución dice que:

> "Teniendo presente que la Comisión llegó a la conclusión de que si bien las autoridades sirias, después de alguna vacilación inicial, han cooperado en cierta medida con ella, varios funcionarios sirios han tratado de desorientar la investigación con declaraciones falsas o inexactas."

Evidentemente, el Sr. Mehlis no ha especificado de qué declaraciones falsas o inexactas se trata ni en el informe ni en los medios de comunicación.

Asimismo, se dice que la cooperación de las autoridades sirias con la Comisión fue de forma pero no de fondo. En el párrafo dispositivo 5 se dice que "varios funcionarios sirios han tratado de desorientar la investigación con declaraciones falsas o inexactas". Esta repetición es extraña.

A Siria también le parece extraño que la Comisión la acuse de no haber cooperado, la misma acusación que le hace el Consejo de Seguridad en la resolución que aprobó esta mañana.

Tras la visita del Sr. Mehlis, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria hizo cuanto pudo por brindar las mejores condiciones posibles para las labores de la Comisión, tanto de forma como de fondo. Realmente, íbamos de buena fe. Sin embargo, parece que algunos miembros de la Comisión no iban de buena fe. Como bien sabe el Consejo, la Comisión podría haber establecido libremente las condiciones que se aplicarían a las entrevistas de personas sirias que quisiera llevar a cabo, y podría haber rechazado todas las peticiones de las autoridades sirias. Parece ser que tenía la intención de acusar a Siria de no haber cooperado y, de este modo, allanar el camino que condujo hacia esta resolución, que se aprobó esta mañana en virtud del Capítulo VII de la Carta.

Todo el que haya seguido esta cuestión tendrá claro que Siria cooperó plenamente en todo momento – repito, plenamente.

En cuanto a la forma, la Comisión podría haber emprendido todas sus actividades sin que Siria objetara nada a los deseos del Sr. Mehlis. Todas las medidas que tomó Siria satisfacían al Sr. Mehlis y se basaban en un acuerdo entre el Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria y el Sr. Mehlis.

En cuanto al fondo, la Comisión debe dar pruebas de la credibilidad de las declaraciones que se hacen al respecto. El Sr. Mehlis podría haber escuchado durante horas y haber planteado cientos de preguntas. ¿Quién se lo habría impedido? Nadie. La investigación prosigue; todavía no ha concluido, como se dice en el propio informe de la Comisión. Estamos dispuestos a ofrecer información detallada que demuestra que, hasta la fecha, Siria ha cooperado plenamente con la Comisión. Estamos dispuestos a hacerlo en una sesión privada, si así lo desea el Consejo.

Hay cosas que son difíciles de manifestar en público. Aunque no podemos decirlas aquí hoy, estamos dispuestos a manifestárselas a ustedes en una reunión a puerta cerrada para demostrar el alto grado de nuestra cooperación con la Comisión Internacional Independiente de Investigación.

Con respecto a la adopción por el Consejo de la resolución 1636 (2005) en virtud del Capítulo VII de la Carta, no puede uno menos que preguntarse por qué el Consejo no abordó del mismo modo otros sucesos igualmente dolorosos, como la matanza de Qana de abril de 1996, en la que se causó la muerte a más de

100 civiles libaneses. El Consejo no estableció una comisión internacional de investigación con respecto a la matanza de Qana porque Israel era la parte acusada en ese caso. Asimismo, al Consejo le pareció suficiente emitir una declaración presidencial con respecto a la horrible explosión que causó la muerte de Sergio Vieira de Mello, el Representante Especial de las Naciones Unidas en el Iraq. Tal vez los miembros recuerden ese ataque en el que se causó la muerte al Sr. Vieira de Mello y a otros 20 de sus colegas, en 2003 en Bagdad. Cuando Israel, en abril del 2002, atacó el campo de refugiados de Yenín en la Ribera Occidental ocupada, ataque que causó la muerte de más de 400 palestinos, incluidos docenas de niños y mujeres, Israel sencillamente se negó a recibir a la comisión establecida por el Consejo de Seguridad, presidida por el ex Presidente finlandés, Sr. Martti Ahtisaari y, silenciosamente, se dio vuelta a la página con respecto a ese incidente.

A pesar de todo lo que antecede, y partiendo de la base de que deseamos descubrir la verdad, la decisión de Siria fue y sigue siendo cooperar plenamente con la Comisión Internacional hasta que se encuentren pruebas fehacientes sobre quiénes fueron los perpetradores de ese horrendo crimen. Al respecto, el Presidente de la República Árabe Siria, Sr. Bashar Al-Assad, promulgó el decreto legislativo número 96, de fecha 29 de octubre de 2005, en virtud del cual se creó una comisión judicial especial —que debía dirigir el Fiscal General de la República y estar integrada además por el Fiscal General Militar y un magistrado que será nombrado por el Ministerio de Justicia— y que tendría a su cargo investigar directamente tanto a civiles como militares sirios respecto de todos los aspectos de la misión de la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida por la resolución 1595 (2005). En el decreto se insta a la comisión judicial especial a que coopere con la Comisión Internacional Independiente de Investigación y con las autoridades judiciales libanesas en todo lo que atañe a la investigación y se dice que la Comisión puede pedir la colaboración de todos los jueces civiles o militares o miembros de la oficina del Fiscal General, tanto civiles como militares. Estamos convencidos de que la cooperación entre esas tres partes permitirá que se establezca la verdad sin politización alguna de la cuestión.

Al respecto, debo recordar que la creación de esta comisión judicial especial requiere la cooperación con la Comisión Internacional y con las autoridades judiciales libanesas. No es ningún secreto que esa cooperación no estuvo disponible inmediatamente después de haberse cometido el crimen, dadas las tensiones sin precedentes en las calles de Beirut, que se intensificaron rápidamente y que se vieron acompañadas por acusaciones emocionales contra Siria, lo que hizo difícil, si no imposible, que participáramos en cualquier investigación que implicara a Siria.

Quiero expresar el agradecimiento de Siria por todos los esfuerzos realizados por algunos Estados miembros del Consejo de Seguridad por garantizar que el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y el respeto a principios fundamentales se tuvieran muy presentes al debatir el proyecto de resolución. Siria también expresa su agradecimiento a esos Estados por no ceder a las presiones o a las políticas que se basan en la distorsión de los hechos y en atacar la independencia y la libertad de los Estados.

La inclusión en la resolución del Consejo de Seguridad, adoptada hace unos momentos, de dos párrafos que no tienen ninguna relación con la labor de la Comisión de Investigación y que abordan más bien cuestiones regionales, es una indicación clara de que el objetivo de la resolución no era descubrir la verdad sobre el asesinato del extinto Rafiq Hariri sino, más bien, atacar a Siria y sus posiciones con respecto a las cuestiones que afectan el presente y el futuro de la región.

Por último, quiero manifestar que Siria y su pueblo aspiran a que llegue el día en que prevalezca la paz en el Oriente Medio, sobre todo en Siria y en el Líbano.

En realidad también quisiera añadir una observación en relación con la declaración formulada por Su Excelencia Jack Straw. Tenía razón cuando dijo que el asesinato del extinto Rafiq Hariri fue análogo a lo que ocurría en la época medieval. A lo que dijo Jack Straw yo añadiría que la investigación del crimen también se ha llevado a cabo en circunstancias cuasi-medievales, en las que se presume que el acusado es culpable antes de que se haya demostrado su culpabilidad.

El Presidente (*habla en inglés*): El Muy Honorable Jack Straw, M.P., Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido e Irlanda del Norte, ha solicitado el uso de la palabra. Tiene la palabra el Sr. Straw.

Sr. Straw (Reino Unido) (*habla en inglés*): No tenía la intención de responder hasta que escuché al Ministro de Relaciones Exteriores de Siria hacer lo que sólo puedo describir como la más grotesca e indelicada

comparación entre la situación en la cual se halla el Gobierno de Siria y la posición en que se hallaban el Gobierno de los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, el Gobierno de España el 11 de marzo de 2004 y el Gobierno del Reino Unido el 7 de julio de este año. Comparar el grado de conocimiento o la falta de conocimiento que tenían estos tres Gobiernos sobre esas abominables y no provocadas atrocidades terroristas con la situación del Gobierno de Siria puede catalogarse, en el mejor de los casos, como algo absurdo. Si algún colega en torno a esta mesa tenía antes dudas en cuanto a la necesidad de que la resolución 1636 (2005) se aprobara en virtud del Capítulo VII, creo que éstas se han disipado por completo tras haber escuchado la prolongada declaración que acabamos de escuchar en la que, en cada una de sus partes y hasta sus párrafos de conclusión, se da la impresión de no querer dar ninguna indicación de que habrá, en el espíritu o en la letra, cooperación plena con la Comisión Mehlis, como se pide en la resolución.

El Comisionado Mehlis aclara que, y lo cito, sigue presente la presunción de inocencia. No obstante, aquí no se trata de una investigación medieval, como lo sugiere el Sr. Al-Shara', sino de lo que es una práctica muy generalizada en toda investigación apropiada: ante todo, el establecimiento de pruebas prima facie para ver si se necesita que la investigación continúe.

Debido a lo que el Sr. Mehlis refirió como una falta de cooperación sustantiva, consideró que era necesario remitir el asunto al Consejo de Seguridad. De haber habido una plena cooperación sustantiva por parte del Gobierno de Siria, el informe del Comisionado Mehlis hubiera sido muy diferente y estoy seguro de que la sesión ministerial de hoy no hubiera sido necesaria; probablemente ni siquiera se habría necesitado una resolución.

Permítaseme brindar un ejemplo de falta de cooperación de la que tomé nota, a la que el Sr. Al-Sharar no hizo mención en su extensa presentación: la falta de cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Comisión en lo relativo a entrevistar a los sospechosos, a la que se refiere el Comisionado Mehli. El Comisionado señala que en junio envió una carta solicitando reuniones y cooperación para facilitar las entrevistas, como se refiere en el párrafo 32 del informe (S/2005/662). Luego proporciona nuevos detalles. Por último, dice que entre el 20 y el 23 de septiembre se realizaron las entrevistas, pero en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Siria. En el párrafo 34 se señala que:

> "Todas las entrevistas se llevaron a cabo en presencia del Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Siria u otro representante de ese Ministerio, un intérprete, dos taquígrafos y, algunas veces, otra persona no identificada. Al término de las entrevistas, resultó evidente que los entrevistados habían proporcionado las mismas respuestas a las preguntas. Muchas de esas respuestas se contradecían con la preponderancia de las pruebas reunidas por la Comisión de diversas otras fuentes. La Comisión no tuvo la oportunidad de efectuar un seguimiento de esas entrevistas ni continuar su investigación de la posible participación de Siria en el crimen."

Luego, en el párrafo 36 del informe se señala que:

> "La Comisión ha llegado a la conclusión de que la falta de una cooperación sustantiva con la Comisión por parte del Gobierno de la República Árabe Siria ha entorpecido la investigación y ha complicado el seguimiento de las pistas establecidas."

Para ser claros al respecto —y este es el motivo por el que rechazo categóricamente cualquier comparación entre la posición de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, España y el Reino Unido con la del Gobierno de Siria— el comisionado independiente concluye diciendo, en el párrafo 124 que

> "Hay motivos fundados para creer que la decisión de asesinar al ex Primer Ministro Rafiq Hariri no pudo haberse tomado sin la aprobación de funcionarios de seguridad de Siria del más alto nivel."

Si el Sr. Al-Shara' está sugiriendo que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, el 11 de marzo de 2004 y el 7 de julio de 2005 tuvieron lugar con la aprobación de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, España y el Reino Unido, creo que debe decirlo. De otra manera, la comparación es totalmente irrelevante. Podríamos, es cierto, hablar de terrorismo y de la falta de una aplicación plena por parte de Siria de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo; algo relativo a eso se mencionó la semana pasada en las conclusiones del Cuarteto.

Al igual que todos mis colegas, espero una plena cooperación con la Comisión Mehlis por parte del Gobierno de Siria, tanto en sustancia como de forma. Pero debo decir que, después de lo que hemos escuchado, no estoy demasiado seguro de que así sea.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Excmo. Sr. Farouk Al-Shara', Ministro de Relaciones Exteriores de Siria, quien desea formular una nueva declaración.

Sr. Al-Shara'(República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra por segunda vez. No deseo entrar en una controversia. Sin embargo, deseo aclarar algunas de las observaciones formuladas por el Sr. Jack Straw.

El primer punto se relaciona con la declaración del Comisionado Mehlis. Él casi ha estado de acuerdo en que se trata de una hipótesis. Sin embargo, por lo que sabemos, nosotros no negamos al Comisionado Mehlis nada de lo que deseaba. Todo lo que solicitó fue aprobado por él. Tras concluir sus entrevistas con los sirios el 23 de septiembre le preguntamos si necesitaba volver y nos respondió que quizás sí y quizás no, si bien parecía indicar que no regresaría. Además, algunos de los investigadores que acompañaban al Sr. Mehlis se sintieron asombrados ante la belleza de Siria y manifestaron el deseo de regresar como turistas, que recibimos con satisfacción. Dijeron que pagarían sus propios gastos de hotel, y estuvimos de acuerdo en ello. No deseo entrar en nuevos detalles al respecto.

En segundo lugar, hemos condenado el ataque del 11 de septiembre de 2001 en docenas de ocasiones. No puedo pensar en una sola conferencia o evento sobre la situación internacional, la paz en el Oriente Medio o las políticas en la región en que no se hayan condenado los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. Para decirlo de manera sencilla, estamos pagando un precio por lo que perpetraron esos terroristas. No quiero explayarme al respecto. Los acusados están pagando el precio de los ataques terroristas en lugar de pagarlo los propios terroristas. Ustedes saben donde se encuentran ciertas personas, y esas personas no han sido llevadas a la justicia. Se está castigando a los que condenaron los hechos del 11 de septiembre.

Siria ha sufrido al terrorismo antes que muchos otros Estados; tuvimos que pagar un precio muy alto. No aburriré al Consejo extendiéndome con la historia del decenio de 1980 y las desagradables campañas terroristas que Siria padeció en ese período. En ese entonces, muchos Estados no se solidarizaron con nosotros en la misma manera en que nosotros lo hicimos con los Estados Unidos de América, el Reino Unido y España. Como el Sr. Straw sabe bien, hemos enviado muchos mensajes de condolencias y de pesar y hemos expresado muchas veces nuestra condena después de los ataques perpetrados en el subterráneo de Londres en julio. A pesar de todos estos debates y controversias, inclusive contacté al Sr. Jack Straw por teléfono en numerosas ocasiones para manifestarle personalmente nuestra indignación, nuestra condena y nuestra denuncia respecto de esos ataques. Si me equivoco, quizás él podría tener la amabilidad de decírmelo.

El tercer y último punto es que queremos descubrir la verdad —ni más ni menos— en base a pruebas convincentes. Creo que todos estamos de acuerdo en este punto. Queremos conocer la verdad respecto de quién asesinó a Hariri y queremos ver pruebas fehacientes de ello. No tenemos otro objetivo. Hablo y actúo de buena fe. No hay mala fe y no tengo intenciones ocultas.

Le doy las gracias, Sr. Presidente, por haberme dado la oportunidad de hacer estos comentarios, y pido disculpas por haberme extendido tanto.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.